AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL,** nombrado mediante **Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022**, debidamente posesionado mediante **Acta de fecha 13 de septiembre de 2022**, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**, procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, damos a conocer la siguiente información:

INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la SNR invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1. OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ASESORÍA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÓVILES”.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a realizar la operación que comprende divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas a realizar, los servicios de circulación en territorio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades móviles, y de todos los elementos que la integran.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor y no podrá superar el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

En el plazo de ejecución del contrato, se deberán realizar un total de **doscientas (200) jornadas**, que se harán de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad y el contratista para las unidades móviles tipo bus Chevrolet OCJ 858 y tipo van Mercedes Benz Sprinter Placa OBG-227, para realizar **100** jornadas con cada una de estas.

Si en caso de fuerza mayor o por alguna eventualidad que se presente, las unidades móviles no pueden acceder a la zona o no se encuentran disponibles, el operador deberá dar cumplimiento a las jornadas, garantizando su ejecución.

4. FECHA ESTIMADA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía se llevará a cabo en plataforma SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector realizado, teniendo en cuenta los precios oficiales actualizados a la presente vigencia y las cotizaciones allegadas por firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024

El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de: **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 827.618.400,00) INCLUIDO IVA,** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, monto que será financiado con recursos provenientes del rubro: C-1204-0800-3-10306A-1204020-02 “Servicio de educación informal en temas de justicia transicional”.

La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.
La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018: “*No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*”.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el territorio nacional dependiendo de las necesidades de la entidad.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Lo anterior con el fin de darle aplicabilidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL ADJUDICATARIO

El proponente adjudicatario, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

- **Fotocopia del RUT:** del proponente plural y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).

- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, LA SUPERINTENDENCIA consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.

- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente, con expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días.

- **Formato de Creación de Terceros**, formato que será suministrado por la Superintendencia de Notariado y Registro, para que sea diligenciado por el proponente adjudicatario

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

La convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos y Mínima Cuantía podrá limitarse a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

La SNR verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

a. CAPACIDAD JURIDICA
b. CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
c. CAPACIDAD TECNICA

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conforman el comité evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Superintendencia de Notariado y Registro debe verificar con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características técnicas del objeto a contratar se requiere la verificación de los requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección.

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación jurídica, financiera y técnica.

Dichos requisitos se encuentran detallados en el Proyecto de Pliegos de Condiciones CAPITULO III.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA SNR, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

10.2 REQUISITOS DE SELECCION

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable para la Entidad, como el presente contrato, podrá ser:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

De acuerdo a la naturaleza y calidades del contrato a celebrarse, la entidad ha establecido que el criterio para seleccionar al contratista en este contrato será: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En este sentido, se establecieron los dos criterios **(precio y calidad)** como factores de selección, y adicionalmente se le incluyó un puntaje por incentivo a la industria nacional, el deseo de contribuir en alguna medida a incentivar la generación de empleo a favor de los nacionales y discapacitados, **incentivo a los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional así como incentivo para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.**

Dichos requisitos se encuentran detallados en el Proyecto de Pliegos de Condiciones CAPITULO III.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 001 DE 2024

11. SITIO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del **Portal Único de Contratación Pública - SECOP II,** al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego	12 de marzo de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 13 de marzo al 19 de marzo de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Comité de Contratación	21 de marzo de 2024	**SNR**
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos.	22 de marzo de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar en este proceso	Hasta el 1 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 2 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Publicación de respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo	04 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Fecha límite para publicar Adendas	05 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas	**09 de abril de 2024. HORA 09:00 AM**	**Plataforma del SECOP II**
Apertura de ofertas	**09 de abril de 2024. HORA 09:05 AM**	**Plataforma del SECOP II**

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 09 de abril al 11 de abril de 2024	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	12 abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas (Artículo 5 Ley 1882 de 2018)	Del 15 al 17 abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Remisión de respuesta a observaciones y subsanaciones para Comité de Contratación	18 de abril de 2024	**Intermediario – SNR**
Comité de Contratación	22 de abril de 2024	**SNR**
Publicación del informe definitivo	22 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Acto administrativo de adjudicación del proceso	24 de abril de 2024	**Plataforma del SECOP II**
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP II	Dentro de los (2) días hábiles Siguiente a la adjudicación delcontrato.	Secretaría General – Direcciónde Contratación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas”.

13. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

El plazo estipulado para que los interesados presenten sus ofertas es el **9 de abril de 2024.**

Dado en Bogotá

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cardenas –Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur –Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co